

R.N°:D-323-2020

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.

## **DIRECTORIO**

**VISTO:** la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Ignacio Rodríguez el día 27 de noviembre de 2020, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

**RESULTANDO:** I) que, mediante la petición referida en el Visto, se requieren las investigaciones internas e información sobre Luis González; en especial, la que se relaciona con una presunta estafa y vinculación al incendio del Edificio Palacio de la Luz el 13 de agosto de 1993, así como toda la documentación disponible desde 1990 al día de la fecha;

II) que la Auditoría Interna-Inspección General informó a fojas 7 del expediente N° 2020-50-1-2131, que no cuenta con la información solicitada.

**CONSIDERANDO:** que, en virtud de lo referido en el Resultando II), la información solicitada se encuentra comprendida en uno de los límites del acceso a la información pública previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en tanto el mismo establece que no existe obligación de crear o producir información de la que no se disponga o que no se tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, a lo informado por la Auditoría Interna - Inspección General el 15 de diciembre de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-2131,

### **SE RESUELVE:**

1) No hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Ignacio Rodríguez.

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3512)**

(Expediente N° 2020-50-1-2131)

Alfredo Allo  
Secretario General

Ds/lr  
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 23/12/2020 15:09:37